



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 032-2009-C/PPP

San Miguel de Piura, 10 de febrero de 2009.

Visto el Dictamen N° 014-2009-CEYA/PPP, de fecha 10 de febrero de 2009, de la Comisión de Economía y Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Solicitud de Registro N° 0044539-01-01, el Banco de Comercio, remite el Convenio de Servicio para Descuento por Planilla de Créditos Personales para los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, con informe N° 1927-2008-GAJ/MPP, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa que se ha revisado la propuesta del Convenio, indicando que en la Cláusula Séptima, se ha considerado la retención de 1% de la U.I.T. anual, de acuerdo al TUPA de esta Municipalidad, el cual será asumido por cada trabajador prorrateado mensualmente; asimismo, hace conocer que en caso exista motivo del cual no se pueda realizar la retención al trabajador, se hará de conocimiento al Banco, a fin de que no genere intereses moratorios o compensatorios, que pueda perjudicar a la Municipalidad, teniendo en consideración de parte del Banco para obtener el crédito a beneficio de los trabajadores con una tasa acorde con el mercado, opina que se declare procedente la propuesta de Convenio presentada por el Banco de Comercio;

Que, con Informe N° 177-2009-GAJ/MPP, el Gerente de Asesoría Jurídica indica que el Titular del Pliego se encuentra facultado para suscribir el Convenio, pero la aprobación es una facultad del pleno del Concejo;

Que, la celebración del Convenio no genera costo a la entidad municipal y servirá como aliciente para el acceso al crédito de los trabajadores municipales con tasas competitivas dentro del mercado financiero, por lo que la Comisión de Economía y Administración a través del Dictamen N° 014-2009-CEYA/MPP, de fecha 10 de febrero de 2009, lo eleva para que se considere en próxima Sesión de Concejo;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 10 de febrero de 2009, se sometió a consideración de los señores regidores, la suscripción del Convenio de Servicio para descuento por planilla de créditos personales, entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Banco de Comercio, el cual mereció su aprobación;

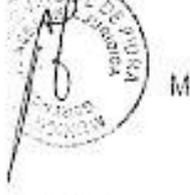
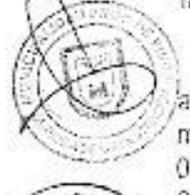
Que, en mérito a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Es copia autentica del original que he tenido a la vista y con el cual he controlado.

11 MAR 2009

Yrma Sobrino Barrientos
R.L.A N° 762 - 2008 - A/MPP
FEDATARIO INTERNO



SE ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la suscripción del Convenio de Servicio para descuento por planilla de créditos personales, entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Banco de Comercio, el cual consta quince (15) Cláusulas, un Anexo y un modelo de Carta de Autorización de descuento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Dese cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Personal, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, y al Banco de Comercio para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura
Mónica Zapata de Castagnino
ALCALDESA

